



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2017-01190-00

Naturaleza del proceso: Ejecutivo

Decisión: requiere

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

Requírase al Pagador de, BANCO BOGOTÁ, a fin de acredite el cumplimiento de la orden dada por el Despacho mediante oficio No.2972 de fecha 11 de enero de 2018, donde se comunicó que por auto de fecha (10) de noviembre de 2017, se decretó el embargo y secuestro de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual vigente, **se incluirá fotocopia del mencionado oficio emanado por este Despacho Judicial**, se le hará saber sobre lo normado por el artículo 44 CGP., el cual reza en su numeral 4º: “...Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleadores o representantes legales que impidan la comparecencia al despacho judicial de sus trabajadores o representados para rendir declaración o atender cualquier otra citación que les haga ...”.

Por secretaria, Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese.

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

